



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 37.931
26/04/2017 17:55

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea al amparo de lo establecido en el Artículo 173.2 del Reglamento de la Cámara y de los artículos 1 y 3 de la Norma Supletoria, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN Consecuencia de Interpelación** ante el Pleno del Senado mediante la que se insta al Gobierno a garantizar los derechos sociales y electorales de las personas españolas residentes en el extranjero.

Exposición de motivos

Desde que en el año 2011 se aprobara la reforma de la Ley Electoral (LOREG) en la que se modificaron diversos artículos que afectaron directamente a los residentes en el extranjero, obligándoles a inscribirse expresamente en el censo de forma presencial en los consulados, la abstención entre la comunidad exterior creció hasta superar el 90%. Si en el 2008 la participación de los residentes en el extranjero era del 31,88%, en el 2015 no alcanzó el 5%, en 2016 apenas superó el 6%.

Lo que se conoce como “voto rogado”, tener que rogar para poder votar, es una limitación sustancial de la capacidad de ejercer los derechos democráticos más fundamentales perjudicando la legítima participación de la ciudadanía española en los asuntos públicos tal y como está reconocido constitucionalmente.

La fuerte contestación ciudadana y los movimientos sociales articulados a nivel global como Marea Granate o FIEC, hace varios años que vienen denunciando esta situación que supone un agravio comparativo y que desincentiva la participación en nuestros procesos democráticos.

A esta demanda ciudadana se han sumado las denuncias de organismos europeos. El pasado mes de diciembre del 2016 la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo envió al Congreso una carta en la que advertía del “menoscabo” que supone el voto rogado para los derechos de los españoles residentes en el extranjero y transmitió su “preocupación” animando a legislar “para mejorar el procedimiento”.

En la misma línea, el informe anual 2016 del Defensor del Pueblo se señalaba que la causa de la desproporcionada abstención de los residentes en el extranjero –del 93,7%– en las elecciones generales del 20 de diciembre del 2015 obedecía a “razones reales de renuncia al ejercicio de este derecho mediante el mecanismo de la abstención o a la imposibilidad



PODEMOS.

EN
COMÚ
PODEM



EQUO



material de ejercer el derecho al voto por los ciudadanos debido a otros inconvenientes o trabas burocráticas ajenas a la voluntad del particular”. De la misma forma, en el informe ya se indicaron las recomendaciones que el defensor del pueblo formuló al Ministerio del Interior para agilizar los procesos ante las elecciones generales del 26 de junio de 2016 para que se incrementara la participación electoral del colectivo en el exterior. Sin embargo, no se tuvieron en cuenta y la abstención volvió a estar en los mismos niveles que en los procesos electorales anteriores, sin notar ninguna mejora sustancial.

Por todo ello, el **Grupo Parlamentario Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, insta al gobierno a:**

- 1) Proponer una reforma del artículo 75 de la LOREG de forma que se pueda derogar el sistema de 'voto rogado' y se asegure el derecho a sufragio activo por parte de los españoles en el exterior
- 2) Proponer una reforma de la disposición adicional séptima de la LOREG de forma que se pueda enviar en un menor plazo la documentación necesaria para el ejercicio del voto en los casos dispuestos en el artículo 75 de dicha Ley Orgánica.
- 3) Creación de una circunscripción exterior.
- 4) Ampliar los plazos de escrutinio para favorecer la posibilidad del voto exterior a ser contabilizado.
- 5) Crear una Oficina de la Emigración, con sede en países de destino y en las principales capitales del Estado español como medio de intercambio de información y asistencia para facilitar el proceso de adaptación al país de recepción y de facilidades para el retorno.
- 6) Mejorar la coordinación en materia de asistencia social y ofrecer cobertura sanitaria universal para aplicarla de forma inmediata a los retornados y para incorporar a los emigrantes a los sistemas de salud del país receptor, así como ofrecer ayudas asistenciales a los emigrantes españoles no residentes en España.
- 7) Que la renovación de la inscripción en el CERA sea cada 10 años mediante impreso oficial o formulario telemático. Dicho impreso será remitido a los españoles inscritos en el mencionado Censo con anterioridad de seis meses a la caducidad de su



inscripción, sin perjuicio de encontrarse disponible en las dependencias consulares y de poder cumplimentarse por vía telemática.

- 8) Establecer los mecanismos e instrucciones necesarias que permitan el registro consular a distancia, y todo trámite necesario durante el proceso de voto, como las comprobaciones, renovaciones o correcciones del censo para que se puedan realizar de forma sencilla y por varios medios, incluidos los informáticos
- 9) Crear una ponencia de Estudio sobre las causas de la migración y los mecanismos para el retorno.

Palacio del Senado, miércoles 26 de abril de 2017

Sara Vilà Galán
Senadora

Ramón Espinar Merino
Portavoz